

Naturalmente, no entra Ramos a estudiarla porque no lo requería el tema de su monografía. El abarcado por ella ha sido examinado por él en forma tan erudita y aguda y con tal dominio de la técnica del derecho público y del privado de la época, que mi viejo colega ha escrito, repito, una pequeña obra maestra.

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ

ANTONIO GARCÍA Y BELLIDO: *Bandas y guerrillas en la lucha con Roma*, Madrid, 1945.

Con este título encabeza García y Bellido el discurso que pronunció, ante la Real Academia de la Historia, el día de su ingreso a la misma, el 14 de diciembre de 1945.

En él estudia, principalmente, la existencia frecuente, en los pueblos que constituían la península ibérica, de "bandas armadas", es decir, de agrupaciones de hombres que vivían al margen de toda ley y cuyo fin era el saqueo y el pillaje.

Pero señala García y Bellido, que no se puede hablar de bandidos propiamente dichos, ya que poseían caracteres propios que los distinguen del concepto que hoy día se tiene de los mismos. Ellos actuaban, no contra los pueblos de donde provenían, sino que hacían objeto de sus incursiones a los enemigos de su tribu.

Los romanos, al enfrentarse con estas agrupaciones, desconocieron la significación que tenían dentro de los pueblos donde se originaron y los acometieron como si fueran simples bandoleros, "sin reparar que dentro del marco social, económico y consuetudinario de las sociedades de que procedían estos desgraciados no tenían ni mucho menos tal carácter". Como consecuencia de esto nació el gran movimiento de resistencia español. "Fué entonces —para el señor García y Bellido— cuando las luchas y depredaciones de estas bandas adquirieron un carácter muy distinto del pasado, tomando modalidades mucho más violentas". Acrecentaron el número de sus hombres que no recorrían ya las regiones en procura de medios de subsistencia sino en persecución del enemigo. "Fué —nos sigue diciendo el autor— una imponente rebelión, que si no era nacional por faltarle cohesión y unidad y por carecer de miras superiores, sí era patriótica si entendemos que esta palabra sig-

nificaba para los guerrilleros españoles de entonces la defensa de su patria tribal".

Dichos guerrilleros no fueron exterminados inmediatamente, sino que su acción dura hasta el siglo 1.º antes de J. C. aunque ya se había aniquilado a los bandoleros lusitanos que, como se sabe, constituían el foco del bandolerismo.

Diversas causas originaron la formación de estas bandas: causas económicas, sociales, geográficas, históricas, demográficas, etc., causas que son analizadas y observadas en todos sus detalles por el señor García Bellido, quien respalda las conclusiones a que arriba con textos de historiadores antiguos.

Estudia también la forma en que combatían las guerrillas en sus "razzias" y las defensas que se organizaban contra esas "razzias" e ilustra su monografía con numerosas láminas que ayudan a la comprensión del problema.

GEORGINA LANÚS

PAULO MERÈA Y AMORIN GIRAA: *Territorios portugueses en el siglo XI. Revista Portuguesa de Historia.* Tomo II.

La división territorial de las zonas portuguesas es aún hoy capítulo que requiere esfuerzo de conjunto. En diplomas del siglo XI y XII el término *territorium* no siempre señala circunscripciones de igual extensión. Usaremos, pues, el vocablo para designar una primera categoría de regiones más vastas que coinciden con la distribución eclesiástica; son por tanto los "territorios diocesanos", cuyos límites no podemos fijar definitivamente. Los autores ubican con aproximación los conocidos, mediante documentos de la época y algunas informaciones de la centuria siguiente (XIII).

Dedican también atención los autores a un segundo grupo de territorios de área reducida y hasta insignificante en ocasiones. Casi todos ellos están mencionados en los *Diplomata et Chartae*; los restantes en el *Liber Fidei* y en cartularios o pergaminos de archivos españoles.

Cabe señalar que solían llamarse *terra* algunos territorios minúsculos, por lo que figuran así indistintamente, por ejemplo, terra o te-